ORDENANZA Nº 4.674.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase la Propuesta de Intervención Urbanística realizada por la Empresa Omodeo S.A., en el marco del artículo 40 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), para el predio indicado en el Anexo I que obra a fojas 5 del expediente Nº 110-HCD-14-L, compuesto por 3 (tres) fracciones, ubicado al Suroeste de la ciudad cuyos límites e identificación son:

Límites: al Norte: calle Benigno Vallejo y Canal de Desagüe Sur; al Este: prolongación de avenida Colón y urbanizaciones privadas; al Oeste: numerosos barrios del IPVDU y al Sur: calle Capitán Melián de Leguizamo.

Identificación:
Fracción 1: Matrícula Registral: S-25391
Nomenclatura Municipal: Sección 16; Manzana 2060; Parcela 054 – Padrón 175572.
Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: 16; Manzana: 7; Parcela: 93 M (3) – Padrón 430592; Matrícula/Orden: 3624/5280.

Fracción 2: Matrícula Registral: S-25390
Nomenclatura Municipal: Sección 16; Manzana 2060; Parcela 053 – Padrón 175571.
Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: 16; Manzana: 7; Parcela: 93 M (2) – Padrón 430591; Matrícula/Orden: 3624/5279.

Fracción 3: Matrícula Registral: S-25389
Nomenclatura Municipal: Sección 16; Manzana 2060; Parcela 052 – Padrón 175570.
Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: 16; Manzana: 7; Parcela: 93 M (1) – Padrón 430590; Matrícula/Orden: 3624/5278.
Superficie Total: 103 Has 7347,9105 m².

Art. 2º.- Modíficase lo dispuesto en apartado 6-1 de la ordenanza Nº 1.681/91 estableciendo los siguientes perfiles para las vías de circulación en el sector intervenido:

- Calles de 18 m de ancho total: Arquitecto Juan Padrós y Benigno Vallejo respetando el perfil P2 de la ordenanza Nº 1.681/91.

- Calles de 28 m de ancho total y doble mano de circulación: Diego de Rojas con orientación Norte-Sur y la diagonal, señalada como “calle pública”, que se comunica con avenida Colón. El perfil se define con dos calzadas de 8 m cada una, separadas por una platabanda central parquizada de 4 m de ancho y veredas laterales de 4 m cada una.

- Avenidas de 30 m de ancho total: Colón, Coronel Zelaya, Melián de Leguizamo y La Democracia según perfil P3 de la ordenanza Nº 1.681/91.

Todo de acuerdo a lo indicado en el Anexo II que obra a fojas 7 del expediente Nº 110-HCD-14-L.

Art. 3º.- Autorízase la superficie y ubicación del espacio verde propuestas en el proyecto de intervención urbanístico como “Parque Urbano” así como la ubicación del rotador vial señalado, cuyas superficies deberán ser oportunamente donadas a la municipalidad con esos cargos, previamente a la aprobación definitiva de la propuesta autorizada por el artículo 1º de la presente ordenanza. La superficie verde requerida según las exigencias reglamentarias, se completará con el 20% (veinte por ciento) de los espacios de uso común de los conjuntos edilicios que se autoricen en el marco de la presente ordenanza lo que deberá verificarse en cada presentación.

Art. 4º.- Modifícase la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) en lo que se refiere a la delimitación de Distritos Urbanos en el sector a intervenir que quedarán conformados según muestra el Anexo III que obra a fojas 9 del expediente Nº 110-HCD-14-L y según el siguiente detalle:

- R2b (Residencial Mixto 2b) al sector indicado como “Reserva para Equipamiento” (lote 6) del Anexo II.
- PU (Parque Urbano) a la superficie indicada como “Parque Urbano” (lote 5) del Anexo II.
- C4b (Comercial 4b) a los corredores avenida La Democracia entre avenida Colón y límite Oeste del Municipio, avenida Colón y calle Melián de Leguizamo.
- R4b (Residencial exclusivo 4b) al resto del emprendimiento.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2014.